

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA CREACIÓN DEL “AULA DIGITAL DE CULTURA DEL VINO” EN EL MARCO DE LAS SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PSTD) DE CASTILLA LA MANCHA, DENTRO DEL COMPONENTE 14, INVERSIÓN 1, DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU.**

De una parte, **D. JOSÉ JULIÁN GARDE LÓPEZ-BREA**, con domicilio a efectos del presente convenio en calle Altagracia nº 50, C.P. 13071 Ciudad Real, en su calidad de Rector Magnífico de la **UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA**, nombrado por Decreto 85/2020, de 21 de diciembre (D.O.C.M. nº 257 de 23 de diciembre de 2020), de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el art. 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de fecha 14 de abril de 2023, por el que se delega la competencia de aprobación de los convenios de colaboración y cooperación académica y de investigación a los órganos estatutarios establecidos en la Resolución de 23/12/2020 (DOCM de 5/1/2021).

Y de otra, **D. JAVIER NAVARRO MUELAS**, actuando en nombre y representación del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO** (en adelante Ayuntamiento de Tomelloso) con domicilio social en Tomelloso (Ciudad Real), Plaza de España, 1, con C.I.F nº P1308200C, en su calidad de Alcalde - Presidente según Pleno de la Corporación Municipal de Tomelloso de fecha 17 de junio de 2023 y conforme al artículo 21.1b de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 41.12 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ambas partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose, recíprocamente, capacidad para obligarse y otorgar el presente Convenio, a cuyo efecto.

Documento firmado electrónicamente.  
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

## EXPONEN

Que la Universidad de Castilla-La Mancha tiene entre sus fines fundamentales el desarrollo científico, técnico, cultural y social de la Comunidad de Castilla-La Mancha, así como la difusión, la valoración y la transferencia del conocimiento al servicio de la ciencia, de la técnica y de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico, promoviendo el desarrollo tecnológico y artístico, la transferencia de la tecnología y la innovación como aplicación de los resultados de la investigación, procurando la mayor proyección social de sus actividades, mediante el establecimiento de cauces de colaboración, convenios, contratos y estructuras que instrumenta la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario con el fin de asistencia a la sociedad, con el objeto de favorecer el progreso social, económico y cultural y contribuir a la mejora del sistema educativo a través del fomento de los medios tecnológicos más avanzados.

El Ayuntamiento de Tomelloso para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y en este sentido está interesado en mejorar la transición digital de sus empresas tomando como hilo argumental la cultura del vino y su importante relación con el sector turístico en Tomelloso, desarrollando actividades promocionales de cara a incrementar el mismo y mejorar la calidad de los servicios prestados en torno a la cultura del vino, e impulsar actividades de formación y divulgación en ámbitos como el patrimonio, la literatura, el deporte, vinculados a la importante tradición vitivinícola de Tomelloso

La promoción del turismo en Tomelloso está actualmente vinculada al Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, conforme al Decreto 53/2023, de 25 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la ejecución de las intervenciones incluidas en el Acuerdo de Conferencia Sectorial de Turismo de 14/12/2022, en el marco del componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicado en DOCM núm. 107 de 06 de Junio de 2023.

La UCLM se rige por Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por sus respectivos estatutos, y conforme a las citadas disposiciones, goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar dentro de sus ámbitos de actuación, teniendo encomendado el servicio público de educación superior mediante la docencia, estudio e investigación, que realiza mediante las labores de creación, desarrollo, trasmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura. Asimismo, ejecuta y promueve actividades de investigación y difusión científica.

Documento firmado electrónicamente.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

El Ayuntamiento de Tomelloso y la UCLM valoran muy positivamente una colaboración en actividades de divulgación científica y promoción de la transición digital relacionada con la cultura del vino para consolidar el desarrollo turístico, la sostenibilidad, así como la contribución del turismo al desarrollo de la economía local con la creación del “Aula Digital de la Cultura del Vino” en la Universidad de Castilla-La Mancha para contribuir a situar uno de los fundamentos de la existencia y crecimiento de Tomelloso como punto clave para el impulso de la competitividad creando sinergias con otros sectores.

Que el objetivo común que persiguen el Ayuntamiento de Tomelloso y la UCLM es propiciar acciones conjuntas de formación, desarrollo e investigación en el ámbito de la cultura del vino, su patrimonio cultural industrial, la sostenibilidad turística, la inclusión, el desarrollo social y cultural, beneficiándose ambas partes del resultado de la colaboración de las actividades docentes, investigadoras y de divulgación.

En su virtud, las partes suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, que se desarrollará con arreglo a las siguientes CLÁUSULAS:

#### **PRIMERA.-** Objeto del convenio

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Tomelloso y la Universidad de Castilla-La Mancha para la creación, desarrollo y sostenimiento del “Aula Digital de la Cultura del Vino” en la Universidad de Castilla-La Mancha para la formación en materia de cultura, patrimonio cultural, turismo sostenible, turismo industrial, formación de hostelería y economía circular vinculada al Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Tomelloso, que como marca el eje 3 pretende la transición digital de las empresas turísticas y del destino, con el vino y su tradición cultural como eje fundamental para la promoción del destino.

Este Convenio se entenderá como el lugar común desde el que se desarrolle la producción y selección de ideas y proyectos que plasmen la cooperación entre la UCLM y el Ayuntamiento de Tomelloso en las materias anteriormente citadas o en nuevas áreas de colaboración.

#### **SEGUNDA.-** Obligaciones de las partes

Los compromisos de la Universidad de Castilla-La Mancha en relación con el presente convenio son:

- La creación del “Aula Digital de la Cultura del Vino”, en el seno de la cual se realizarán actividades formativas para personas, profesionales y empresas vinculadas al ámbito del turismo, así como restauradores en el ámbito del turismo sostenible y la economía circular,

Documento firmado electrónicamente.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

prestando especial atención a empresas y entidades de Tomelloso. Se prestará atención en la realización de actividades formativas relacionadas con la promoción turística, el desarrollo social y territorial a través del turismo en relación con el patrimonio industrial tan rico que tiene Tomelloso como son destilerías, bodegas, cuevas y otras fábricas del ámbito agroalimentario, donde sus recursos humanos presenten incrementar su formación en el ámbito de la transición digital de sus negocios, incidiendo en las actividades de promoción del patrimonio industrial y gastronómico en el Mercado de Abastos destinado a la promoción del vino y la gastronomía de Tomelloso.

Los compromisos del Ayuntamiento de Tomelloso en relación con el presente convenio son:

- La participación en el seguimiento de las actuaciones del Aula y en el desarrollo del presente convenio.
- La colaboración en las actividades de sensibilización, proyección y difusión organizadas por el Aula.
- La aportación de la cantidad establecida para el desarrollo de las actividades del Aula, durante el tiempo de duración de este convenio.
- La difusión de las actividades en colaboración con la UCLM.

**TERCERA.-** Cuestiones y obligaciones relacionadas con el PRTR de la UCLM:

La UCLM, como perceptora final de fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, habrá de cumplir con las medidas dispuestas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, debiendo cumplimentar las Declaraciones Responsables correspondientes con la finalidad de dar adecuado cumplimiento al mandato establecido en la letra d) del apartado 2 del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Esta actuación se encuadra dentro de la Inversión 1, de la Componente 14 (C14.I1) del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, quedando sujeta a los objetivos contemplados en este según la Decisión de Implementación del Consejo (CID).

Documento firmado electrónicamente.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

## ANTIFRAUDE Y CONFLICTO DE INTERÉS:

La conveniada, deberá atenerse al Plan Municipal de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Tomelloso aprobado mediante Pleno de 23 de agosto de 2023, así como todo lo relacionado en materia antifraude que establece la normativa española y europea y los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión hayan realizado o puedan realizar las instituciones de la Unión Europea. Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web siguiente: <http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/esES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx> y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.

De acuerdo con la Orden 55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia todo participante del proceso queda informado de que será incluido en el análisis de identificación de riesgo de conflicto de interés (MINERVA), en el que puede dar como resultado una bandera verde, roja o negra.

Si se produce una bandera negra, según el artículo 7.3 de la Orden 55/2023, se solicitará a los participantes en los procedimientos la información de su titularidad real, siempre que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así se lo haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al responsable de la operación. Esta información deberá aportarse al órgano correspondiente en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información.

La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión del procedimiento en el que esté participando.

Los datos, una vez recibidos, serán adecuadamente custodiados de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Documento firmado electrónicamente.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

## COMUNICACIÓN:

La UCLM estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad como beneficiarios de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y deben asumir la responsabilidad de publicitar, comunicar y difundir los proyectos cofinanciados con cargo al mismo.

El artículo 34 del Reglamento Europeo 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, recoge que “los perceptores de fondos de la Unión harán mención “del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad”, incluido, cuando proceda, mediante el uso del emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique “Financiado por la Unión Europea –NextGenerationEU”  
Enlace: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>

Todas las convocatorias, convenios y resto de instrumentos jurídicos deben incorporar, tanto en su encabezamiento, como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

En este sentido, el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recoge los aspectos en cuanto a la Comunicación se refiere.

Las referencias a la financiación de los fondos aparecerán especialmente:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del convenio, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE.
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el convenio, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.).

Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE. Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

Durante la ejecución del convenio el conveniado estará obligado a la producción y

Documento firmado electrónicamente.  
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

colocación de un cartel temporal para dar visibilidad a la financiación de la Unión Europea, cuyo diseño y medidas serán acordados con el Ayuntamiento. Se ubicará en el mismo enclave de las actuaciones y en lugar visible para el público.

El conveniado en el plazo de tres meses de la finalización de la operación estará obligado a la producción y colocación de una placa permanente visible para el público (el lugar será acordado con la Unidad Responsable del convenio).

El contenido de la placa será:

- Nombre del beneficiario (persona jurídica).
- Nombre del proyecto/operación.
- Plazo (optativo).
- Presupuesto (optativo).
- LOGOS:
  - Emblema de la Unión Europea + Financiado por la Unión Europea/Next GenerationEU.
  - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
  - Emblema del Ministerio gestor correspondiente.
  - Junta de Comunidades de Castilla la Mancha
  - Ayuntamiento de Tomelloso
- TIPOGRAFIA: La tipografía principal es Gotham. En casos excepcionales en los que no se encuentre disponible la citada tipografía, se puede usar como primera alternativa la fuente Helvetica.

Esta placa tendrá las siguientes características:

- El Diseño será proporcionado por la Unidad correspondiente en tiempo y forma.
- La placa será de metacrilato plexiglás de 3 mm de espesor en transparente a espejo mediante impresión digital. Incluidos separadores y embellecedores plateados. Medidas 30 X 40 cm.

En cuanto al período de tiempo, debe estar instalada en un plazo de tres meses, como se ha indicado anteriormente, a partir de la conclusión de la operación y, por un período de, al menos, 4 años.

Cuando se trate de productos digitales, el emblema europeo, junto con la referencia a la financiación de la UE, así como el logo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se ubicará en un lugar que sea visible para el usuario al llegar al sitio web a través de cualquier dispositivo (ordenador, móvil, tablet...).

Las actuaciones estarán sometidas al seguimiento y control que se ha establecido para el

Documento firmado electrónicamente.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

PRTR, así como a las obligaciones específicas relativas a la información y publicidad, control, verificación, seguimiento y demás obligaciones impuestas por la normativa estatal, autonómica y de la Unión Europea para el Mecanismo y cuya aplicación será de obligado cumplimiento.

Enlaces:

<https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>

<https://planderecuperacion.gob.es/sites/default/files/2021-12/>

[Manual\\_marca\\_logos\\_Plan\\_de\\_Recuperacion.pdf](#)

[https://www.prtr.miteco.gob.es/content/dam/prtr/es/comunicacion/Manual%20de%20comunicacion%20para%20los%20gestores%20del%20plan\\_febrero2024.pdf](https://www.prtr.miteco.gob.es/content/dam/prtr/es/comunicacion/Manual%20de%20comunicacion%20para%20los%20gestores%20del%20plan_febrero2024.pdf)

#### **CUMPLIMIENTO DNSH:**

Durante la ejecución del convenio, el conveniado garantizará el respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH), así como el cumplimiento del etiquetado verde y digital, exigidos por el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. En particular se cumplirá con la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo».

Dicho compromiso se concretará mediante la presentación de una declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH).

La UCLM garantiza que conoce las actuaciones incluidas en la lista de exclusión que son consideradas como “no elegibles” en la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», y en ningún caso podrán llevarse a cabo las actividades “no elegibles” incluidas en esa Guía.

Se respetará la normativa medioambiental aplicable, si la hubiera. En todo caso, se respetarán los procedimientos de evaluación ambiental, cuando sean de aplicación, conforme a la legislación vigente, así como otras evaluaciones de repercusiones que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación medioambiental.

En todo caso, se respetarán los procedimientos de evaluación ambiental, cuando sean de aplicación, conforme a la legislación vigente, así como otras evaluaciones de repercusiones que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación medioambiental.

Documento firmado electrónicamente.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

Se podrán adoptar medidas correctoras por parte de la comisión de seguimiento en cumplimiento de obligaciones asumidas en lo que respecta al etiquetado verde y digital y a la aplicación del principio de no causar un daño significativo con el alcance y límites que, en su caso, se indique.

A través de la comisión de seguimiento se podrá pedir en cualquier momento durante la duración del convenio la acreditación del cumplimiento de esta condición.

**CUARTA.-** Financiación y gastos amparados por el convenio.

Con el fin de poder desarrollar las actividades del Aula, se fija una dotación económica total de 10.000.- €.

La aportación económica realizada por el Ayuntamiento de Tomelloso para la financiación del presente convenio asciende a un máximo 10.000 euros anuales, que se financiará con fondos procedentes del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino. Se imputarán a la partida presupuestaria consignada para tal efecto en los presupuestos del Ayuntamiento de Tomelloso.

La distribución del presupuesto para el cumplimiento de objetivos del Aula se realizará en la Comisión de Seguimiento del "Aula Digital de la Cultura del Vino".

**QUINTA.-** Pago del convenio y justificación del gasto

1. La aportación económica del Ayuntamiento de Tomelloso se hará efectiva mediante transferencia bancaria en un único libramiento, que se realizará de forma anticipada a la firma del convenio.
2. La justificación del gasto y del pago realizado se llevará a cabo mediante una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actividades y de los resultados obtenidos, donde se explicarán los avances del proyecto y una memoria económica del coste de las actividades realizadas, que irá acompañada de un certificado del órgano o unidad encargada de la contabilidad de la Universidad en el que se certifique la ejecución de los gastos y pagos recogida en la citada memoria.
3. Podrá imputarse a este convenio el 25% en concepto de gastos generales asociados al proyecto.

Documento firmado electrónicamente.  
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

En caso de falta de justificación o justificación insuficiente la Universidad procederá a la devolución de las cantidades no justificadas, e indicando en descripción "Aula UCLM".

La justificación deberá realizarse durante el mes de septiembre de 2025 y, en todo caso, será anterior a la prórroga del convenio, si fuera el caso.

#### **SEXTA.-** Actuaciones de colaboración

Cada actuación de colaboración propuesta deberá contener al menos los siguientes aspectos:

- Denominación de proyecto o actividad.
- Definición de los objetivos que se persiguen.
- Descripción del plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa.
- Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
- Nombres de las personas que se responsabilizarán de la ejecución del proyecto.
- Régimen fiscal y económico aplicable a la actividad que se trate.

#### **SÉPTIMA.-** Dirección del "Aula Digital de la Cultura del Vino"

El o la director/a del Aula será designado/a por el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, y deberá ostentar la condición de personal docente de la UCLM.

La dirección del Aula comprende la planificación, seguimiento y ejecución de las actividades, así como elevar anualmente un informe al Vicerrector que tenga competencias en la materia, comunicando la programación anual de actividades y la liquidación del presupuesto del año anterior, en su caso.

#### **OCTAVA.-** Acciones de difusión

La UCLM se compromete a difundir la participación del Ayuntamiento de Tomelloso en todas las actividades realizadas al amparo de este convenio, haciendo referencia expresa al "Aula Digital de la Cultura del Vino". Además, ambas partes se comprometen a divulgar la existencia y las actividades del "Aula Digital de la Cultura del Vino" y el patrimonio industrial e histórico vinculado a las tradiciones de Tomelloso.

Documento firmado electrónicamente.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

#### **NOVENA.-** Comisión de Seguimiento

Se constituirá una Comisión de Seguimiento con presencia equilibrada al fin de impulsar y coordinar las voluntades recogidas en el presente convenio, que estará compuesta por:

- Dos personas representantes del Ayuntamiento de Tomelloso, una de las cuales representará al Plan de Sostenibilidad Turística en Destino.
- La persona que dirija el "Aula Digital de la Cultura del Vino"
- Una persona representante de la UCLM.

Esta Comisión se reunirá con carácter periódico al menos dos veces al año, pudiendo dicho calendario de reuniones ser incrementado a petición de cualquiera de las partes participantes.

A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- Aprobación del programa anual de las actividades a realizar.
- Revisión de justificaciones.
- Seguimiento de la actividad de formación que se hubiera realizado dentro y fuera del ámbito universitario.
- Evaluación de las actividades anteriormente realizadas y modificación de las mismas, en caso de ser necesario.
- Velar por el cumplimiento y ejecución de los términos y condiciones de este convenio.

#### **DÉCIMA.-** Régimen jurídico

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por sus propias cláusulas y, en lo no previsto en éstas, así como para la resolución de las dudas que pudieran presentarse, conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho privado.

#### **UNDÉCIMA.-** Resolución del convenio y jurisdicción competente

1. Serán causa de resolución del presente convenio las siguientes:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- b) El mutuo acuerdo de las entidades firmantes.

Documento firmado electrónicamente.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

c) El incumplimiento de los compromisos asumidos por parte de alguna de las entidades firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la comisión de seguimiento del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa conllevará la indemnización de los perjuicios causados.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las leyes.

En caso de resolución del convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que esta se produzca.

2. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes como consecuencia de la ejecución del convenio deberán solventarse por mutuo acuerdo de ambos Organismos agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos del orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

#### **DUODÉCIMA.- Plazo de vigencia del convenio y modificación**

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma hasta el 30 de octubre de 2025.

Este convenio podrá ser prorrogado, por acuerdo expreso de las partes antes de la finalización del mismo dentro de los límites establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En el supuesto de prórroga del presente convenio, la concesión y abono de la correspondiente aportación estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias que anualmente figuren en los presupuestos de gasto del Ayuntamiento de Tomelloso a través del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino.

Los términos del presente convenio de colaboración podrán ser modificados de mutuo acuerdo de las partes, mediante la formalización de una adenda, que se incorporará como parte inseparable del texto del convenio.

Documento firmado electrónicamente.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

### DÉCIMOTERCERA.- Protección de datos

Las partes firmantes se comprometen a cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos de carácter personal obtenidos en base a la actividad de la presente Aula serán tratados conforme al Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y al Código de Conducta de Protección de Datos de Carácter Personal de la Universidad de Castilla-La Mancha (<https://www.uclm.es/legal/informacion-legal/proteccion-datos/codigo-conducta>).

Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación al tratamiento, y a la portabilidad de sus datos personales, a la oposición a su tratamiento y, en su caso, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, dirigiendo un escrito a la Delegación de Protección de Datos de la UCLM, a la dirección "Universidad de Castilla-La Mancha, Plaza de la Universidad nº 2, 02071-Albacete", acompañando una copia del DNI o documento equivalente que acredite su identidad. Asimismo, en cualquier momento podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es))

En prueba de conformidad, firman todas las partes el presente Convenio de forma telemática y a un solo efecto.

Documento firmado electrónicamente.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.